



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001279

Cuenta Ahorro	<input checked="" type="checkbox"/>
Cheque	<input type="checkbox"/>

Pagado a: Jose Rafael Maza Melgar

R.T.N/Identidad: 1006198800588

Fecha: 15/02/2023

Fecha Servicio/Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de publicidad de La Empresa ALEI en AL BARRO correspondiente al mes de Enero 2023	1,000.00
	Sub Total	
	ISV%	
	Total	1,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa. Aprobado para el pago

Elaborado por

[Signature]
 AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 CONTADOR

Revisado por:

[Signature]
 AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 ADMINISTRADORA

Autorizado por

[Signature]
 AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA
 GERENCIA GENERAL
 GERENTE GENERAL

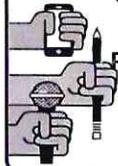
JOSÉ RAFAEL MEZA MELGAR

COMUNICADOR SOCIAL

RTN.: 10061988005886 TEL.: 2783-2947 / 9983-9830

Email.: rafalink_2010@yahoo.com

Bo. El Tejar, La Esperanza, Intibucá, Honduras C.a.



Imprenta Tecnoprint RTN. 15031985006165 • Tel.: 2783-4232 • CERTIFICADO N° 9231-22-10500-42

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps.

1,000

DIA	MES	AÑO
15	01	2023

Recibí de: Aguas de la Esperanza, e Intibucá
1001901804680 R.T.N.

La suma neta de: Mil Lempiras.

Por Concepto de: Publicidad mes de enero

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Honorarios Lps.

1,000

Retención Lps.

—

Total Recibido Lps.

1,000

CAI: 18576E-5343F0-B645A6-4E2D01-E86620-89

Fecha Límite de Emisión: 17/03/2023

Rango Autorizado:

000-001-04-00000026 al 000-001-04-00000050

Fecha de Recepción: 17/03/2022

N° 000-001-04-00000048





N. 5-03

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero civil con Documento Nacional de Identificación 1001-1958-00043, en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos que en lo sucesivo se denominara **LA EMPRESA** y José Rafael Meza Melgar hondureño, con documento nacional de identificación 1006-1988-00588 en su condición de representante y/o propietario del medio de comunicación o programa de radio o televisivo denominado AL BARRO que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**.

En este acto convenimos lo siguiente:

PRIMERO: que el medio de comunicación o programa de radio o televisivo denominado AL BARRO le brindara a la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** los siguientes servicios: Publicidad de Spot publicitario en televisión y redes sociales (Facebook) / 3 spots diarios dichos servicios serán transmitidos Canal 121 al día dentro de las siguientes horas 5-6 pm lunes a viernes.

SEGUNDO: el contenido del Spot publicitario será diseñado por **EL CONTRATISTA** salvo que **LA EMPRESA** establezca lo contrario. Dicho contenido podrá variar de acuerdo a las necesidades de la empresa y a lo requiera informar a la ciudadanía en general. Dicho contenido será difundido

en Canal 121 (Otro Visión) Lunes a viernes 5-6 pm
Fanpage AL BARRO HN Facebook / Incluye notas o avisos
y/o comunicados.



TERCERO: el valor a pagar mensualmente por los servicios mencionados anteriormente será de **Un mil Lempiras, exactos (1,000.00)** que se realizará en moneda de curso legal en el lugar que **LA EMPRESA** designe. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar recibo de pago por sus servicios para su cancelación.

CUARTO: el presente contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, iniciando en fecha **uno de enero de 2023** y finalizando en fecha **treinta y uno de diciembre de 2023**.

El presente contrato únicamente es válido si cuenta con las firmas y sello de **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**.


Ing. Carlos Antonio Villanueva

Gerente Aguas de la Esperanza e Intibucá


ALBARRO
Rafael Melgar
LA VOZ DE LOS SIN VOZ
LA ESPERANZA, INTIBUCÁ
EL CONTRATISTA

EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCA

Informe de coberturas mes de enero 2023

El día 03 de enero del 2023 se realizó una entrevista televisiva y para redes sociales sobre los proyectos y expectativas para el año 2023 de la empresa aguas de La Esperanza e Intibucá.

Además se continúan con la publicidad normal de 40 spots en televisión canal 121 y en las redes sociales, pagina AL BARRO HN con más de 12,000 suscriptores.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

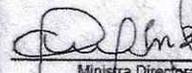
Fecha de Emisión: 03/04/2018

RTN: 10061988005886

JOSE RAFAEL MEZA MELGAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2882933

Transacción: E86CFE

Municipalidad de Intibucá
Depto. Intibucá

VÁLIDO ASTA EL 31 / 12 / 2023

 FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE
ALCALDE
2022-2026
13540

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el contribuyente:

José Rafael Meza Melgar

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-29124

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEZA MELGAR JOSE RAFAEL**
Con Registro Tributario Nacional: **10061988005886**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-29124 en fecha 04/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418623465 de fecha 15/03/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27720775704, presentada el 15/03/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-29124** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-6703

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MEZA MELGAR JOSE RAFAEL**

Con Registro Tributario Nacional: **10061988005886**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-6703 en fecha 15/03/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25418623151 de fecha 15/03/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 15/03/2022 hasta 12/06/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-6703** o mediante el siguiente código QR:



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^o Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001280

Cuenta Ahorro

Cheque

Pagado a: Nohel Villanueva Canterero

R.T.N/Identidad: 1001197500002

Fecha: 15/02/2023

Fecha Servicio/Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	<p>Pago de publicidad de La Empresa ALEI en 1001 Cuatzbro y acortas de fin de semana correspondiente al mes de Enero 2023</p>	1,000.00
<p style="text-align: right;">Sub Total</p>		
<p style="text-align: right;">ISV%</p>		
<p style="text-align: right;">Total</p>		1,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa. Aprobado para el pago

Elaborado por

Contadora



Revisado por:

Administradora



Autorizado por

Gerente General



NOHEL VILLANUEVA CANTARERO

RECIBO POR HONORARIOS

Tel.: 3233-2830 *R.T.N.: 10011975000020

Email.: vnoel281@gmail.com

Llano De La Virgen, La Esperanza, Intibucá,
Honduras C.A.

Por Lps. 10000

Fecha: 15 de 2 Año 20 23

Recibí de:	Agua de la Esperanza R.T.N. Intibucá
La Cantidad de:	un mil lempiras exactos
Por Concepto de:	Publicidad Radio y TV
	mes de Enero
	2023

Total Honorarios Lps.	
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	

CAI: 8026D8-D036CA-CF4A81-1FDA29-999C9E-54
Fecha Límite de Emisión: 19/04/2023
Rango Autorizado:
000-001-04-00001901 al 000-001-04-00002000
Fecha de Recepción: 19/04/2023

Nº 000-001-04-00001975

PROGRAMA DE FISCOS
Noel Villanueva
Presentador
Firma



N. S-01

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero civil con Documento Nacional de Identificación 1001-1958-00043, en su carácter de Gerente General de la EMPRESA **AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos que en lo sucesivo se denominara **LA EMPRESA** y Nohel Villanueva Cantareno hondureño, con documento nacional de identificación 1001-1975-00002 en su condición de representante y/o propietario del medio de comunicación o programa de radio o televisivo denominado Cien por ciento Guatallero y aconteeer que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**.

En este acto convenimos lo siguiente:

PRIMERO: que el medio de comunicación o programa de radio o televisivo denominado Cien por ciento Guatallero y aconteeer le brindara a la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** los siguientes servicios: Publicidad en Radio y Televisión de las actividades y proyectos de la Empresa Aguas de la Esperanza e Intibucá. dichos servicios serán transmitidos 2 veces al día dentro de las siguientes horas Fin de semana Hora de 6:00 p.m. - 8:00 p.m. (Sabado y Domingo).

SEGUNDO: el contenido del Spot publicitario será diseñado por **EL CONTRATISTA** salvo que **LA EMPRESA** establezca lo contrario. Dicho contenido podrá variar de acuerdo a las necesidades de la empresa y a lo requiera informar a la ciudadanía en general. Dicho contenido será difundido en

Canal 40 Heneca Televisión y Radio Imagen.
Sabado de 6:00 p.m. - 8:00 p.m. y Domingo de 5:00 p.m. - 6:00 p.m.
Incluye Avisos y Comunicados



TERCERO: el valor a pagar mensualmente por los servicios mencionados anteriormente será de **Un mil Lempiras, exactos (1,000.00)** que se realizará en moneda de curso legal en el lugar que **LA EMPRESA** designe. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar recibo de pago por sus servicios para su cancelación.

CUARTO: el presente contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, iniciando en fecha **uno de enero de 2023** y finalizando en fecha **treinta y uno de diciembre de 2023**.

El presente contrato únicamente es válido si cuenta con las firmas y sello de **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**.



Ing. Carlos Antonio Villanueva

Gerente Aguas de la Esperanza e Intibucá



EL CONTRATISTA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-30046

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VILLANUEVA CANTARERO NOHEL**
Con Registro Tributario Nacional: **1001197500020**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-30046 en fecha 05/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419498361 de fecha 05/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27722793840, presentada el 27/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-30046** o mediante el siguiente código QR:



EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA, INTIBUCÁ

Informe de coberturas mes de enero 2023.

El día 05 de enero del 2023 se realizó una entrevista televisiva sobre los proyectos y expectativas del año 2023 de la empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá.

Además, se continua con la publicidad normal de los 20 spots publicitarios que se difunden en redes sociales y los programas 100% Guatalero (radio Imagen 105.1 y televisión Canal 40 Lenca Televisión) el día Sábado de 6:00 pm a 8:00 pm y Acontecer Fin de Semana el día domingo de 5:00 pm a 6:00 pm en Canal 40 Lenca Televisión.



NOEL VILLANUEVA CANTARERO

PRESENTADOR

DNI. 1001-1975-00002

CEL. 3233-2830



N. S-02

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero civil con Documento Nacional de Identificación 1001-1958-00043, en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos que en lo sucesivo se denominara **LA EMPRESA** y ~~Periodista Lorenzo González A.P.H.~~ hondureño, con documento nacional de identificación ~~1006-1961-00244~~ en su condición de representante y/o propietario del medio de comunicación o programa de radio o televisivo denominado ~~NOTICARIO EN FOCUS~~ **ACTUALIDAD**, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**.

En este acto convenimos lo siguiente:

PRIMERO: que el medio de comunicación o programa de radio o televisivo denominado ~~TV Occidente II 37. 10:00 AM - 1 PM~~ le brindara a la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** los siguientes servicios:

~~UN Spot de 30 segundos a viernes Comunicar Avisos de la Empresa Promoción de Conservación de la Cueva~~ dichos servicios serán transmitidos ~~de 10:00 AM a 1 PM~~ ~~los días martes y viernes~~ al día dentro de las siguientes horas ~~10:00 AM A 1 PM~~ **Para Avisos:**

SEGUNDO: el contenido del Spot publicitario será diseñado por **EL CONTRATISTA** salvo que **LA EMPRESA** establezca lo contrario. Dicho contenido podrá variar de acuerdo a las necesidades de la empresa y a lo requiera informar a la ciudadanía en general. Dicho contenido será difundido en

~~en el medio de comunicación~~ **INTOS** ~~manifiestados~~ y **ABIERTO** alguna plataforma



TERCERO: el valor a pagar mensualmente por los servicios mencionados anteriormente será de **Un mil Lempiras, exactos (1,000.00)** que se realizará en moneda de curso legal en el lugar que **LA EMPRESA** designe. **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar recibo de pago por sus servicios para su cancelación.

CUARTO: el presente contrato tendrá una duración de **UN AÑO**, iniciando en fecha **uno de enero de 2023** y finalizando en fecha **treinta y uno de diciembre de 2023**.

El presente contrato únicamente es válido si cuenta con las firmas y sello de **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**.


Ing. Carlos Antonio Villanueva

Gerente Aguas de la Esperanza e Intibucá


EL CONTRATISTA

LORENZO GONZALEZ GARCIA
Comunicador Social
Maestro en Inglés Básico
"La lealtad del periodismo se demuestra con el ideal de la Patria"



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001272

Cuenta Ahorro	<input checked="" type="checkbox"/>
Cheque	<input type="checkbox"/>

Pagado a: Jose Hermenegildo Zelaya

R.T.N/Identidad: 10151964000407

Fecha: 06/02/2023

Fecha Servicio/Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	<p>Pago de Alquiler de casa que ocupan las oficinas de la Empresa ALEI. correspondiente a febrero 2023.</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>L 9,200.-</p>
Sub Total		
ISV%		
Total		L 9,200.-

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa. Aprobado para el pago

Elaborado por

[Signature]
 Contadora



Revisado por:

[Signature]
 Administradora



Autorizado por

[Signature]
 Gerente General





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/11/2022

RTN: 10151964000407

JOSE HERMENEGILDO ZELAYA LEMUS
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3869051

Transacción: 3AC5E8



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-12435

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ZELAYA LEMUS JOSE HERMENEGILDO**
Con Registro Tributario Nacional: **10151964000407**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-12435 en fecha 30/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413401273 de fecha 30/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27728971471, presentada el 28/04/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-12435** o mediante el siguiente código QR:



Municipalidad de Intibucá
Depto. Intibucá



VÁLIDO HASTA EL 31 / 12 / 2023



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA Y ASISTENCIA
TÉCNICA MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito HACE CONSTAR, que el contribuyente:

Jose Hermengildo Zelaya Lenos

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2023 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA EMPRESA
AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.**

Nosotros **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ**, representada en este acto por el Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO en su carácter de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA con identidad número 1001-1965-00100; que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA** mayor de edad, casada, abogada y de este domicilio, con identidad número 1001-1992-00332, RTN número 1001-1992-00332, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** por su parte declara: que como parte del crecimiento de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y a los múltiples inconvenientes presentados por no contar con un **DEPARTAMENTO LEGAL** y **DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO** debidamente constituido, al mismo tiempo por ser una empresa prestadora de servicios existe un alto nivel de mora por parte de los usuarios; para lo que ha determinado la necesidad de contratar los servicios de una persona con experiencia acreditada y relevante en el área Legal y de talento humano a este efecto necesita los servicios de **EL CONTRATISTA** a fin de colaborar con la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** en los departamentos de Administración y Cobranza y como Gerente de Talento humano así como a cualquier otro departamento que requiera de **LA ASISTENCIA LEGAL**.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Para el propósito expuesto en el numeral anterior **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) brindar asesoría legal en cualquier asunto que lo requiera 2) realizar todas las acciones y funciones propias de la gerencia de Talento Humano. 3). Presentar propuestas a la Junta Directiva con el fin de prevenir problemas en el ámbito legal, con los colaboradores, usuarios o demás entidades públicas o privadas.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tendrá una duración de tres meses contados a partir del 2 de enero del año 2023 al 31 de marzo del año 2023, plazo en el que se deberá presentar avances significativos en la estructura del departamento de talento humano, recuperación de mora y mejora en las falencias de orden legal que presenta la empresa, todas las actuaciones previa aprobación de la Junta Directiva.

CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: se deberá cumplir con 9 horas de trabajo a la semana. Las cuáles serán distribuidas de la siguiente manera: martes de 8:00 am- 11:00 am, jueves de 8:00 am- 11:00 am, viernes de 8:00 am- 11:00 am. Dicho horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa.

QUINTA: CANTIDAD A PAGAR: **EL CONTRATISTA** devengará por sus servicios profesionales por los tres meses de duración del contrato la cantidad de veinte mil (Lps. 20,000.00) lempiras mensuales, los cuales serán cancelados cada mes debiendo presentar mensualmente al efecto una factura por sus servicios profesionales para su cancelación.

QUINTA: CONFIABILIDAD Y ÉTICA: **EL CONTRATISTA** se compromete, a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional, y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza, que involucra derechos y obligaciones tanto de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ**, colaboradores y usuarios de la misma. En virtud de lo anterior **EL CONTRATISTA** también se obliga a tomar todas las medidas necesarias para no se proceda a revelar directa o indirectamente a ninguna persona, durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, información que hubiere obtenido durante la

ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: CONFLICTOS DE INTERÉS: Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionada directa o indirectamente de este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje institucional y en derecho de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje. Y de no llegar a un acuerdo por esta vía el proceso se llevará por medio del Juzgado de Letras de La Esperanza.

SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como tal, todo acontecimiento ocurrido por causa imprevista fuera del control humano, no atribuibles a falta o negligencia de **EL CONTRATISTA**
- b) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos extras o adicionales que **EL CONTRATANTE** haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo firmarse un acta de prórroga, la cual se legalizará con la modificación posterior del contrato.

OCTAVA: INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar a **EL CONTRATANTE** y demás miembros de la Junta Directiva en documento original impreso y en formato electrónico un Informe Mensual con los productos indicados en la Cláusula Segunda alcanzados hasta la fecha.

NOVENA: RESCISIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado, por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **EL CONTRATANTE**:

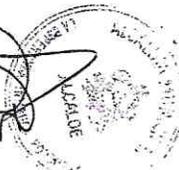
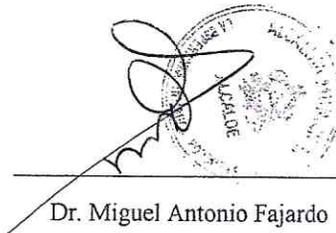
- a) Por muerte de **EL CONTRATISTA** o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
- b) Por decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación.
- c) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE** de las obligaciones contraídas.
- d) Cuando **EL CONTRATISTA** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor
- f) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES**
- g) Por daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados.
- h) Por prestar sus servicios profesionales con grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas
- i) Por cualquier acto inmoral o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales, debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- j) Por revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **EL CONTRATANTE**.
- k) Por inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato

DECIMO: MARCO LEGAL APLICABLE: las partes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo estará regido por sus propias disposiciones, por las normas del Código Civil Vigente. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que no

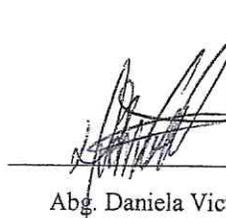
será aplicable a este contrato ninguna de las regulaciones establecidas por el Código de Trabajo, ya que el mismo no genera una relación laboral entre las partes.

DECIMO PRIMERA: PAGOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Excepto por lo establecido por ley, **EL CONSULTOR**, ni sus beneficiarios, cesionarios o su sucesión.

A los dos días del mes de enero del año 2023 se firman dos ejemplares del Contrato de Servicios Profesionales a favor de la empresa AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.



Dr. Miguel Antonio Fajardo
Presidente de la Junta Directiva



Abg. Daniela Victoria Martínez
Contratista



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001289

Cuenta Ahorro
Cheque

Pagado a: Daniela Victoria Martinez Melara

R.T.N/Identidad: 1001199200332

Fecha: 28/02/2023

Fecha Servicio/Compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de Salario del segundo mes según contrato como departamento legal y departamento de talento humano.	L 20,000.00
Sub Total		
ISV%		
Total		L 20,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa. Aprobado para el pago

Elaborado por

Contador

Revisado por:

Administradora

Autorizado por

Gerente General





COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "INTIBUCANA" LTDA.

** RECIBO DE CAJA ** Fecha: 28-02-2023 Fecha Efva: 28-02-2023 REF: 23022801100102113

No. Cuenta: 011-001-010056001 DANIELA VICTORIA, MARTINEZ MELARA 02:44:37 PM

Efectivo	20,000.00	Valor Registrado	20,000.00	CT:	DC
Cheques	0.00	Valor Devuelto	0.00	Term:	PC35

Total Recibido 20,000.00

Cuenta	Deposito	Abono Capital	Intereses			Saldo
			Corrientes	Moratorios	Otros	
262513	Ahorros Retir	20,000.00				

ELSA JUVENTINA RUIZ PAGUADA
1807-1975-00652

Firma del Cliente

28 FEB 2023

MYS P MIRIAN YESSENIA, SANCHEZ

ABOGADA. DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA

Bo. La Candelaria, esquina opuesta a Dmotos, La Esperanza, Intibucá.
R.T.N. 10011992003322 Cel. 9736-9704 E-mail: danimar-10@hotmail.com

Recibí de: Aguas de La Esperanza e Intibucá RTN _____

La suma neta: Veinte mil Lempiras exactos

Por concepto de: Cancelación Segundo mes de Consultoría

28 de Febrero de 20 23

CAI: D5DA55-2082CD-DD49A3-5B35D5-529949-66

Fecha de Recepción: 29/08/2022

Fecha Límite Emisión: 29/08/2023

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

000-001-04-00 N° 000081

Total por Honorarios **L. 20,000.00**

Retenciones (12.5%) **L. 2,500.00**

Total Neto Recibido **L. 17,500.00**





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-63915

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ MELARA DANIELA VICTORIA**
Con Registro Tributario Nacional: **10011992003322**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-63915 en fecha 30/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411241904 de fecha 30/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27728091370, presentada el 01/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-63915** o mediante el siguiente código QR:



Certificación de Punto de Acta

El suscrito prosecretario de la Empresa Aguas de la Esperanza e Intibucá, Profesor José Abel Méndez, Por este medio certifica que en el libro de actas del prestador de servicio de agua “Empresa de Aguas la Esperanza e Intibucá”, correspondiente al año 2023.

Y en el acta N° 56 folio 230 del once de enero del año dos mil veintitrés.

En enmienda al acuerdo N° 1 del punto 11 del acta N° 55 folio 221 del catorce de diciembre del año dos mil veintidós el cual debe enunciar literalmente que:

La Junta Directiva por unanimidad acuerda contratar la consultoría de la abogada Daniela Martínez con funciones de Gerente de Recursos Humanos y apoderada legal por un periodo de tres meses con un horario de 9 nueve horas, distribuidas en 3 tres días a la semana de forma presencial en oficina trabajando los temas siguientes:

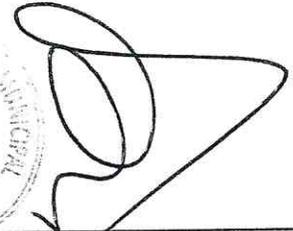
- a) Actualización y socialización del Reglamento Interno de trabajo.
- b) Contratos Laborales.
- c) Actualización del Manual de Funciones
- d) Procedimientos legales para la recuperación de morosidad.

Es conforme a la original

Para constancia firmamos la presente en la Esperanza, Intibucá a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.


José Abel Méndez
Prosecretario
Empresas ALEI

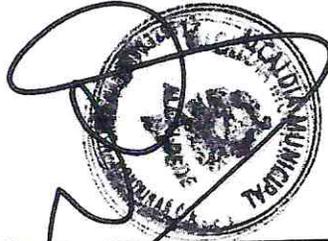



Dr. Miguel Antonio Fajardo
Presidente
Junta Directiva



Constancia

Por medio de la presente hacemos constar que los miembros de la Junta Directiva de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** unánimemente decidieron contratar los servicios de la abogada **DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA** con numero de identidad 1001-1992-00332, numero de carnet de colegiación 23,924 para a partir del 2 de enero al 31 de marzo del año 2023 labore para la empresa en el **DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO**



Dr. Miguel Antonio Fajardo

Presidente de la Junta Directiva

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA EMPRESA
AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.**

Nosotros **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ**, representada en este acto por el Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO en su carácter de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA con identidad número 1001-1965-00100; que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA** mayor de edad, casada, abogada y de este domicilio, con identidad número 1001-1992-00332, RTN número 1001-1992-00332, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** por su parte declara: que como parte del crecimiento de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y a los múltiples inconvenientes presentados por no contar con un **DEPARTAMENTO LEGAL** y **DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO** debidamente constituido, al mismo tiempo por ser una empresa prestadora de servicios existe un alto nivel de mora por parte de los usuarios; para lo que ha determinado la necesidad de contratar los servicios de una persona con experiencia acreditada y relevante en el área Legal y de talento humano a este efecto necesita los servicios de **EL CONTRATISTA** a fin de colaborar con la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** en los departamentos de Administración y Cobranza y como Gerente de Talento humano así como a cualquier otro departamento que requiera de **LA ASISTENCIA LEGAL**.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Para el propósito expuesto en el numeral anterior **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades: 1) brindar asesoría legal en cualquier asunto que lo requiera 2) realizar todas las acciones y funciones propias de la gerencia de Talento Humano. 3). Presentar propuestas a la Junta Directiva con el fin de prevenir problemas en el ámbito legal, con los colaboradores, usuarios o demás entidades públicas o privadas.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tendrá una duración de tres meses contados a partir del 2 de enero del año 2023 al 31 de marzo del año 2023, plazo en el que se deberá presentar avances significativos en la estructura del departamento de talento humano, recuperación de mora y mejora en las falencias de orden legal que presenta la empresa, todas las actuaciones previa aprobación de la Junta Directiva.

CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: se deberá cumplir con 9 horas de trabajo a la semana. Las cuáles serán distribuidas de la siguiente manera: martes de 8:00 am- 11:00 am, jueves de 8:00 am- 11:00 am, viernes de 8:00 am- 11:00 am. Dicho horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa.

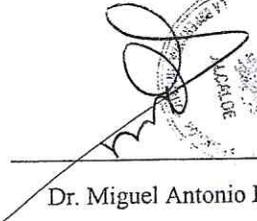
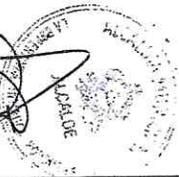
QUINTA: CANTIDAD A PAGAR: **EL CONTRATISTA** devengará por sus servicios profesionales por los tres meses de duración del contrato la cantidad de veinte mil (Lps. 20,000.00) lempiras mensuales, los cuales serán cancelados cada mes debiendo presentar mensualmente al efecto una factura por sus servicios profesionales para su cancelación.

QUINTA: CONFIABILIDAD Y ÉTICA: **EL CONTRATISTA** se compromete, a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional, y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza, que involucra derechos y obligaciones tanto de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ**, colaboradores y usuarios de la misma. En virtud de lo anterior **EL CONTRATISTA** también se obliga a tomar todas las medidas necesarias para no se proceda a revelar directa o indirectamente a ninguna persona, durante la vigencia de este Contrato ni después de su terminación, información que hubiere obtenido durante la

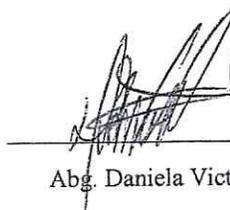
será aplicable a este contrato ninguna de las regulaciones establecidas por el Código de Trabajo, ya que el mismo no genera una relación laboral entre las partes.

DECIMO PRIMERA: PAGOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Excepto por lo establecido por ley, **EL CONSULTOR**, ni sus beneficiarios, cesionarios o su sucesión.

A los dos días del mes de enero del año 2023 se firman dos ejemplares del Contrato de Servicios Profesionales a favor de la empresa AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.

Dr. Miguel Antonio Fajardo
Presidente de la Junta Directiva




Abg. Daniela Victoria Martínez
Contratista

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 10011992003322

DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20190909

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA
CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTO PERSONAL




PERIODO	NUMERO DE CONSTANCIA	N:03537
2023		
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		
Daniela Victoria Martinez		
NUMERO DE IDENTIDAD		
1001 1992 00332		
FECHA DE VENCIMIENTO		
31/12/2023		



FIRMA DEL ALCALDE



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-63915

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ MELARA DANIELA VICTORIA**
Con Registro Tributario Nacional: **10011992003322**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-63915 en fecha 30/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411241904 de fecha 30/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27728091370, presentada el 01/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-63915** o mediante el siguiente código QR:

